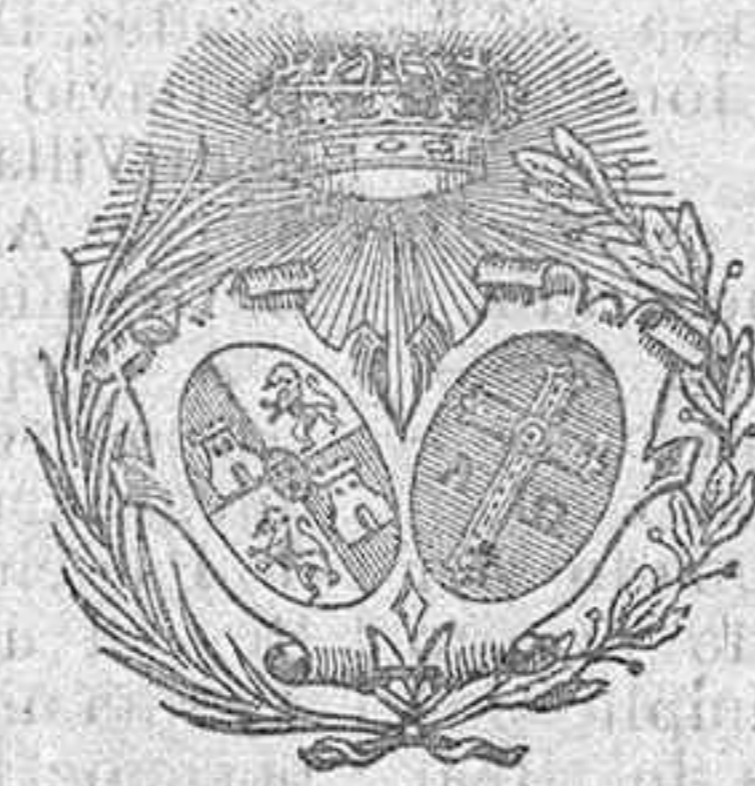


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUERO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 23.)

Comisión provincial de Asturias

Anuncios

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación á los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquel se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar, para contratar las obras de construcción de dos establos, caballeriza, cochiquera, pajar y otras, con destino á la Granja Agrícola del concejo de Tineo, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado á esta clase de actos en el Palacio provincial el día 13 de Noviembre próximo, á las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las condiciones facultativas á que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras y en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción á las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel timbrado de octava clase.

Los pliegos para optar á la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el interior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez á trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador que puede precintarlos ó lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias y en el anverso deberá ir escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de dos establos, caballeriza, cochiquera, pajar y otros, con destino á la Granja Agrícola del concejo de Tineo.

En el reverso, cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario á quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las dos personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provincial prevenido para tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales ó en la Caja central de Depósitos, ó en sus Sucursales y serán en metálico ó en valores ó en signos de crédito del Estado ó de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado á pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasiona la subasta y formalización del

contrato, así como también los derechos reales á la Hacienda y demás impuestos á que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sometido á la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia ó en otro caso facultar á persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código del Trabajo, aprobado por Real decreto ley de 19 de Agosto último y también á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente en el plazo de ocho meses á partir de la fecha en que el contrato se formalice, al final de cuyo plazo comenzará el de garantía de buena ejecución que durará otros dos meses, terminando el cual se hará la recepción definitiva de las obras.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 2.884,45 pesetas, cantidad á que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 57.689,07 pesetas, y la definitiva de 5.768,90 pesetas.

El proyecto de las obras de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación á disposición de los que deseen concurrir á la subasta, todos los días hábiles durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas, y demás documentos del proyecto de obras para la construcción de una Granja Agrícola en el concejo de Tineo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de... (las cantidades en letra).
(Fecha y firma.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1926.

Oviedo, 22 de Octubre de 1926.
—P. A. de la C. P., el Presidente Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uria.—Rubricado.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación á los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquel se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar, para contratar las obras de construcción de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, desde el perfil 1 al 41 y 52 al 75, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado á esta clase de actos, en el Palacio provincial, el día dieciocho de Noviembre próximo, á las doce, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las condiciones facultativas á que ha de sujetarse la contrata, se hallan estipuladas en el proyecto del mencionado camino y en el pliego de condiciones correspondientes.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel timbrado de 8.ª clase.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de 10 a 13, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o locrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias, y en el anverso deberá ir escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, desde el perfil 1 al 41, y 52 al 75».

En el reverso, cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las dos citadas personalidades.

A todo pliego de proposición debe acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fndos provinciales o en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, y serán en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o repre-

sentados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado don Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 19 de Agosto último, y también a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente, en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice, al final de cuyo plazo comenzará el de garantía de buena ejecución, que durará otros cuatro meses, terminado el cual se hará la recepción definitiva de las obras.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 1.240,20 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 24.803,84 pesetas. Y la definitiva de 2.480,40 pesetas.

El proyecto de la carretera de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, y desde el perfil 1 al 42 y 52 al 75, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 22 de Octubre de 1926. P. A. de la C. P.—El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uría,—Rubricado.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo.

Se dió posesión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, en virtud de nombramiento hecho por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a D. Antonio

Castrillón, D. Juan Gonzalez Garcia, D. Gil Martínez, D. Daniel Fernandez, D. Jesús Rodríguez Perez, D. David Ortiz, D. Manuel Lavandera Villamil, D. Francisco Fernandez Asenjo, D. José Portal y D. Braulio Fernandez Garcia.

A propuesta del Sr. Alvarez Cascos, se acordó por aclamación telegrafiar al Moyordomo Mayor de Palacio, expresando a S. M. el Rey el agradecimiento de este Ayuntamiento por la reciente disposición del Gobierno en beneficio de los españoles residentes en América, relacionada con el servicio militar.

Los señores Alcalde, primero, cuarto y quinto Teniente, ponen a disposición de la Corporación sus respectivos cargos para que ésta elija para los mismos y los demás vacantes a quienes estime más conveniente.

Y verificada la elección fueron proclamados: D. José Rodríguez Guardado, Alcalde; D. José García Vidal, primer Teniente; D. Ramón Pérez Garcia, segundo Teniente; D. Jesús Rodríguez, tercer Teniente; D. José Portal, cuarto Teniente, y D. Francisco Fernandez Asenjo, quinto Teniente.

Se nombró también por elección los sustitutos de los cinco Tenientes de Alcalde y los Vocales de las Comisiones en que había cargos vacantes haciendo el Sr. Alcalde la designación de Delegados que autoriza el artículo 101 del Estatuto, para las parroquias de Cadavedo, Trevias, Muñas, Carcedo y Santiago.

Se acordó mantener la designación de los mismos días para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión permanente, que seguirá celebrándose los jueves de cada semana, a la hora de las once.

Sesión extraordinaria del día 30 de Abril.

Se dió por el Secretario lectura de las dos sesiones precedentes, que fueron aprobadas.

Se dió posesión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento a D. Marcial Rico y D. Leopoldo Mendez Piedra.

Se dió lectura a varios proyectos de mejoras de interés para el Municipio, y el Sr. Alcalde después de haber emitido opinión varios Sres. Concejales sobre dichos proyectos, levantó la sesión.

Sesión del día 28 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió posesión del cargo de Concejal a D. Rufino Mendez.

Se acordó prorrogar el presupuesto del actual ejercicio hasta el treinta y uno de Diciembre de este año, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, en las que sean susceptibles de reducción y practicando otras alteraciones complementarias conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 del presente mes.

Se aprobó el informe del Sr. Interventor sobre el pago de mil quinientas pesetas a los empleados municipales.

Se aprobó otro informe del mismo funcionario sobre pago de seiscientos cincuenta pesetas a los

Veterinarios D. Amalio Yaraba y D. Federico Palmeiro.

El Ayuntamiento pleno hace suyo el acuerdo de la Comisión permanente de rendir un homenaje al Reverendísimo Padre Fray Buenaventura Garcia de Paredes.

Se acordó hacer uso de los beneficios que concede el artículo 184 del Estatuto municipal respecto a servidumbres y zona de protección en la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, haciendo constar la fecha de este proyecto que es la de veintidós de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Se acordó que el Concejal don Jesús Rodríguez forme un proyecto de seguro del ganado que es objeto de decomiso en el matadero por no reunir la carne las condiciones de sanidad necesarias.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de ocho del corriente.

Luarca, 12 de Julio de 1926.—El Secretario, Gumersindo Rodríguez.—V. B.º, El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 2.274

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Onis

Cédula de citación

El Sr. D. José María Noriega y Gonzalez Posada, Abogado y Juez municipal de este término, en providencia de este día, acordó, se cite en forma el denunciado Angel Fernandez Gonzalez, vecino que fué de Talavera, en este concejo y hoy ausente de ignorado paradero, para que en el día quince de Noviembre próximo y hora de las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en estas Consistoriales de Onis, con el fin de celebrar el juicio de faltas acordado por la Superioridad, en el sumario número 54 de 1922, insruído en el Juzgado de instrucción de este partido, por tentativa de violación y lesiones a Diluvina Cuesta Sotres, vecina de Sirviella, en este concejo, apercibiéndole, que si no comparece en el día y hora señalados, le parará el perjuicio que la Ley establece.

Onis, dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Félix Viejo Calleja.—Visto bueno, José María Noriega.

R. al núm. 3.142

Esc. Tip. del Hospicio provincial.